

D. JAVIER ANTÓN SAN PABLO, en nombre y representación de SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A., con domicilio en Boadilla del Monte (Madrid), Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA

Que el contenido del Folleto Base de Pagarés 2010 de Santander Consumer Finance, S.A., inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de octubre de 2010 coincide exactamente con el que se remite adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido del Folleto Base de Pagarés 2010 indicado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente, en Boadilla del Monte (Madrid), a 8 de octubre de 2010.



FOLLETO DE BASE DE PAGARES

PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS 2010

SANTANDER CONSUMER

10.000.000.000 EUROS

El presente Folleto de Base de Pagarés, elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 7 de octubre de 2010 y se complementa con el Documento de Registro de Santander Consumer Finance, S.A. inscrito en los Registros de la CNMV con fecha 7 de octubre de 2010, el cual se incorpora por referencia.

INDICE

I. RESUMEN	3
1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN	3
2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA	6
3. RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES	6
4. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	17
II. FACTORES DE RIESGO	23
III. FOLLETO DE BASE DE PAGARES (Anexo V del Reglamento CE nº 809/2004)	35
1. PERSONAS RESPONSABLES	35
1.1 Personas responsables	35
1.2 Declaración de los responsables	35
2. FACTORES DE RIESGO	35
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	35
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	35
3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos	35
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	36
4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores	36
4.2 Legislación de valores	36
4.3 Representación de los valores	36
4.4 Divisa de la emisión	36
4.5 Orden de prelación	37
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para su ejercicio	37
4.7 Tipo de Interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	37
4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	40
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	41
4.10 Representación de los tenedores de los valores	41
4.11 Resoluciones y autorizaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	41
4.12 Fecha de emisión	41
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	41
4.14 Fiscalidad de los valores	42
5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	44
5.1 Descripción de la oferta pública	44
5.2 Plan de colocación y adjudicación	46
5.3 Precios	46
5.4 Colocación y aseguramiento	46
6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACIÓN Y NEGOCIACION	47
6.1 Solicitudes de admisión a cotización	47
6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	48
6.3 Entidades de liquidez	48
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	50
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	50
7.2 Información del programa de pagarés revisada por los auditores	50
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	50
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	50
7.5 Ratings	50

I. RESUMEN

Este Resumen debe leerse como una introducción al presente Folleto de Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base de Pagarés en su conjunto, así como del Documento de Registro.

No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base.

El presente Resumen recoge de forma abreviada el contenido del Folleto de Base de Pagarés del Programa de Pagarés 2010 de Santander Consumer, que ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 7 de octubre de 2010.

Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita en la sede social del Emisor, sita en Boadilla del Monte (Madrid), Avenida de Cantabria, s/n Ciudad Grupo Santander, y en la CNMV. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada, se debe consultar también el Documento de Registro, inscrito en la CNMV con fecha 7 de octubre de 2010. Toda esta información puede ser consultada en la web del emisor www.santanderconsumer.com y en la de la CNMV www.cnmv.es

1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMISION

Emisor

Santander Consumer Finance, S.A. (en adelante "Santander Consumer"), con domicilio en Boadilla del Monte (Madrid), avenida de Cantabria, s/n, Ciudad Grupo Santander, C.I.F. número A-28122570, entidad inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0224.

Naturaleza de los valores ofertados

Pagarés de Empresa emitidos al descuento al amparo del presente Folleto, representados mediante anotaciones en cuenta. No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Denominación de la Emisión

Programa de Pagarés 2010 Santander Consumer

Importe del Programa

El importe nominal de la emisión podrá alcanzar hasta un máximo de DIEZ MIL MILLONES (10.000.000.000) de EUROS de saldo vivo emitido en cada momento.

Nominal del Valor

Importe nominal unitario de MIL (1.000) EUROS.

Precio de Emisión

Será el resultado de calcular al descuento el tipo de interés establecido para cada pagaré y en su correspondiente plazo de emisión.

Plazo de los valores

El plazo de vencimiento de los valores estará comprendido entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 25 meses (760 días naturales).

Amortización

Los pagarés se amortizarán por su valor nominal a su vencimiento. No es posible la amortización anticipada.

Tipo de Interés

Será el negociado en cada momento entre el Emisor y las Entidades Colocadoras, en función de las condiciones de los mercados financieros de renta fija, y puede ser distinto del tipo que se negocie entre la Entidad Colocadora y el inversor final.

Rentabilidad

La rentabilidad será la obtenida por la diferencia entre el efectivo desembolsado y el nominal percibido al vencimiento o al traspaso del pagaré. La rentabilidad final para el inversor dependerá de los márgenes en tipo de interés que le aplique la Entidad Colocadora y de las comisiones que soporte el inversor.

Vigencia del Programa

La vigencia del Programa es de un año a partir de la fecha de publicación del Folleto de Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). Siendo ésta el día 7 de octubre de 2010, el último día de vigencia será el 7 de octubre de 2011.

Período de Suscripción

El período de suscripción de los valores, que coincide con la vigencia del Programa, es de un año a partir de la fecha de publicación del Folleto de Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Proceso de Colocación

Las emisiones de los pagarés se realizarán a través de las Entidades Colocadoras del Programa, mediante el sistema de negociación telefónica directa entre éstas y el Emisor, conforme a las condiciones que pacten entre ambas, independientemente del sistema de colocación y de los márgenes en tipo de interés y comisiones que puedan aplicar las Entidades Colocadoras al inversor final.

Por ello, tanto el inversor minorista como el inversor cualificado tendrán que dirigirse a las Entidades Colocadoras para suscribir los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.

El importe mínimo admitido será de 500.000,00 euros nominales, entendiéndose como tal el importe total de la petición de suscripción por parte de cada Entidad Colocadora, bien en un plazo de vencimiento o en varios. El importe mínimo para el suscriptor final, tanto inversor cualificado como minorista, lo establecerá cada Entidad Colocadora, y estará siempre dentro del rango de entre 1.000 euros (valor nominal unitario) y 500.000 euros nominales.

La relación de Entidades Colocadoras podrá variar a lo largo de la vida del Programa, a criterio del Emisor, siendo, a la fecha de registro del Programa, las siguientes: Banesto, Banco Santander, Banif, RBC Dexia, Bankinter, BBVA e Inverseguros.

Desembolso

La fecha de desembolso, que coincidirá con la de emisión, será la pactada el día de la contratación. El desembolso será efectuado por las Entidades Colocadoras con fecha valor de la fecha de emisión de los pagarés mediante abono en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España (o en cualquier otra cuenta que el Emisor designe en el futuro y comunique debidamente).

El desembolso respecto de los inversores finales se llevará a cabo igualmente en la fecha valor de la emisión mediante cargo en cuenta, cuando el inversor tenga cuenta abierta en la entidad colocadora, o mediante transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España en otros casos, siempre de conformidad con lo pactado entre las partes.

La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro, anotándose en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

Gastos y Comisiones

Los pagarés se emitirán sin que por parte de la Entidad Emisora sea exigida ninguna comisión o repercutido gasto alguno. La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de las Entidades Participantes en el mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores.

Las Entidades Colocadoras podrán obligar al inversor final a abrir cuentas de efectivo y de valores en dicha entidad, pudiendo cobrar por ello las comisiones de mantenimiento y cualquier otro tipo de gasto que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos y comunicados al Banco de España y a la CNMV en sus folletos de tarifas, salvo por apertura y cierre de dichas cuentas.

Cotización

Se solicitará para cada emisión la admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo de dos días hábiles desde su fecha de emisión, entendiéndose por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento.

Liquidez

El Emisor tiene formalizado con Banco Santander, S.A. un contrato de compromiso de liquidez para los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, hasta un importe máximo equivalente al diez por ciento del saldo vivo nominal emitido.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compra y venta de los pagarés del Programa, teniendo en cuenta que la diferencia entre los precios de compra y venta establecidos en cada momento no podrá ser superior al 10 por ciento en términos de T.I.R.. Ese 10 por ciento se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento la Entidad de Liquidez. En cualquier caso, ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R. y a un 1 por ciento en términos de precios. Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales por operación de hasta SEISCIENTOS MIL (600.000.-) euros.

La Entidad de Liquidez se obliga a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a entidades financieras. A tal efecto, se compromete a difundir diariamente los citados precios en el sistema de información Bloomberg, página BSCX. Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante el medio oficial anterior, la Entidad de Liquidez podrá también cotizar y hacer difusión diaria de precios por vía telefónica (+34912572036).

Régimen Fiscal

Los valores a emitir al amparo del presente Programa se califican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos de capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, siempre que estén representados en anotaciones en cuenta y sean negociados en mercado secundario oficial de valores español. Si no se cumpliera cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos estarán sometidos a una retención del 19%. La base de retención estará constituida en la transmisión o reembolso por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos.

Los rendimientos implícitos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 19% hasta 6.000 euros y un 21% desde 6.000 euros en adelante.

Rating de la Emisión

El Programa de Pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

Agente de Pagos

El servicio financiero del presente Programa será atendido por el Emisor a través de IBERCLEAR.

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Los pagarés están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial del Emisor, quien responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.

3. RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES

A) RIESGOS QUE AFECTAN AL EMISOR

En relación a los principales riesgos inherentes a los negocios del Grupo Santander Consumer y que podrían afectar a su situación financiera o su patrimonio, nos remitimos al apartado Factores de Riesgo del Documento de Registro inscrito el día 7 de octubre en los Registros de la CNMV.

B) RIESGOS QUE AFECTAN A LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten, recogidos en el Folleto Base de Pagarés, son los siguientes:

Riesgo de mercado.-

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de solvencia.-

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad, que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del emisor.

El detalle de los recursos propios computables del Grupo se indica a continuación (los datos expuestos son los últimos disponibles).

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	Junio 2010 S/Circ 3/2008	Diciembre 2009 S/Circ 03/2008	Diciembre 2008 S/Circ 03/2008
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	10,95%	10,14%	7,13%
RECURSOS BASICOS	3.354.062	3.068.746	1.968.703
	69,94%	66,91%	65,81%
Capital	3.353.639	2.991.622	1.796.142
Prima de emisión	1.139.990	1.139.990	1.139.990
Reservas	749.766	728.183	671.459
Intereses Minoritarios	216.280	88.340	48.108
Acciones Preferentes	0	0	0
Deducciones (Fondo de Comercio y Otros)	(2.105.613)	(1.869.704)	(1.663.886)
Beneficio Neto Atribuido (menos Dividendo)	0	(9.685)	(23.110)
RECURSOS DE 2ª CATEGORÍA (brutos)	1.441.589	1.531.771	1.022.791
	30,06%	33,40%	34,19%
Otros Conceptos y Deducciones (deuda subordinada + plusvalías)	974.589	1.082.778	252.708
Recursos Adicionales (fondo insolvencia genérico)	467.000	448.993	770.083
TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES (quitando deducciones)	4.795.650	4.586.253	2.991.494
TOTAL RECURSOS PROPIOS MINIMOS	3.503.049	3.618.206	1.679.269

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor.-

El Emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias internacionales de calificación de riesgo crediticio. Estas calificaciones suponen una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación a la baja, suspendida o incluso retirada.

El Programa de Pagares no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

En relación al Rating del Emisor, el mismo mantiene en el momento del registro del presente Programa las calificaciones de solvencia o ratings (opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de calificaciones previamente definido) que figuran en el cuadro adjunto.

Dentro de las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por estas agencias, la calificación de "doble A" (Aa/AA) representa el segundo mejor nivel de los cuatro en los que se divide la categoría de inversión, siendo la calificación "A" el tercer nivel. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. Standard&Poors y Fitch aplican un signo más (+) o menos (-) dentro de cada categoría, que indican la posición relativa dentro de la misma.

	Corto Plazo	Largo Plazo	Perspectiva	Fecha
Standard&Poors	A-1+	AA	Negativa	14/07/2010
Moody's	P-1	A2	Negativa	13/08/2010
Fitch Ratings	F1+	AA	Estable	26/06/2009

Las calificaciones de Standard&Poors y de Fitch fueron confirmadas con fechas 14 de julio de 2010 y 26 de junio de 2009 respectivamente, sin variación con respecto a la anterior revisión.

La calificación de Moodys fue rebajada en un nivel con fecha 30 de julio de 2009 (de A1 a A2) como consecuencia de la rebaja en la misma proporción en los ratings de Banco Santander S.A. y otros bancos de su Grupo, y confirmada con fecha 13 de agosto de 2010.

Además, Moodys ha otorgado al Emisor la calificación D+ (BRA o rating base equivalente, Baa3) de fortaleza financiera o "bank financial strength rating" (BFSR), mientras que Fitch no tiene asignado a Santander Consumer una calificación individual o "bank individual rating", ya que al estar integrado en el Grupo Santander, su rating se basa íntegramente en el rating de Banco Santander (en este caso, A/B). Standard&Poors no usa calificaciones de este tipo.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten. Una variación en la calificación crediticia puede influir en los precios.

Riesgo de liquidez.-

Es el riesgo de que los operadores del mercado, no encuentren contrapartida para los valores. Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros) no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

Por otro lado, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la entidad Banco Santander, S.A. que actuará como Entidad de Liquidez de dicho Programa.

Dicha liquidez solo se hará extensiva a los pagarés hasta un importe máximo equivalente del 10% del saldo vivo nominal emitido.

4. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

A continuación se presentan los estados financieros anuales consolidados auditados del Grupo Santander Consumer de los ejercicios 2008 y 2009 y los estados financieros intermedios a junio de 2010.

a) Balances de Situación Consolidados del Grupo Santander Consumer Finance al 31 de diciembre de 2009 y 2008 (cifras en miles de euros).

ACTIVO	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008	Variación 2009/08
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	661.218	727.520	-9,1%
Cartera de Negociación	171.818	464.863	-63,0%
Otros instrumentos de capital	-	365.922	-100,0%
Derivados de negociación	171.818	98.941	74,1%
Otros Activos Financieros a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	0	0	-
Activos Financieros Disponibles para la Venta	166.413	103.532	60,7%
Valores representativos de deuda	164.619	102.702	60,3%
Otros instrumentos de capital	1.794	830	116,1%
Inversiones Crediticias	56.211.763	51.825.235	8,5%
Depósitos en entidades de crédito	5.296.924	3.312.617	59,9%
Crédito a la clientela	50.914.839	48.425.581	5,1%
Valores representativos de deuda	-	87.037	-100,0%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	1.350.000	1.350.000	-
Cartera de Inversión a Vencimiento	0	0	-
Ajustes a Activos Financieros por Macro-Coberturas	97.989	105.189	-0,7%
Derivados de Cobertura	111.512	342.049	-67,4%
Activos No Corrientes en Venta	692.647	91.402	657,8%
Activo material	692.647	91.402	657,8%
Participaciones	21.175	21.099	0,4%
Entidades asociadas	21.175	21.099	0,4%
Contratos de Seguros Vinculados a Pensiones	31.202	32.876	-5,1%
Activos por Reaseguros	0	0	-
Activo Material	531.865	618.513	-14,0%
De uso propio	154.286	163.270	-5,5%
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	377.579	455.243	-17,1%
Activo Intangible	1.858.564	1.659.820	12,0%
Fondo de comercio	1.602.551	1.425.561	12,4%
Otros activos intangibles	256.013	234.259	9,3%
Activos Fiscales	692.975	669.791	3,5%
Corrientes	136.147	215.312	-36,8%
Diferidos	556.828	454.479	22,5%
Otros Activos	414.809	284.378	45,9%
TOTAL ACTIVO	61.663.950	56.946.267	8,3%
Riesgos contingentes	837.352	1.073.827	-22,0%
Compromisos contingentes	13.678.790	18.097.577	-24,4%

PASIVO	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008	Variación 2009/08
PASIVO			
Cartera de Negociación	183.098	116.765	5,7%
Derivados de negociación	183.098	116.765	5,7%
Otros Pasivos Financieros a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	0	0	-
Pasivos Financieros a Coste Amortizado	54.463.810	51.605.429	5,5%
Depósitos de entidades de crédito	21.043.366	17.213.946	22,2%
Depósitos de la clientela	17.896.194	18.053.494	-0,9%
Débitos representados por valores negociables	13.418.969	14.712.803	-8,8%
Pasivos subordinados	1.284.357	841.386	56,6%
Otros pasivos financieros	490.145	783.800	-37,5%
Ajuste a Pasivos Financieros por Macro-Cobertura	0	0	-
Derivados de Cobertura	474.776	426.907	11,2%
Pasivos Asociados con Activos no corrientes en venta	290.963	17.313	1.580,6%
Pasivos por Contratos de Seguros	0	0	-
Provisiones	385.862	322.671	19,6%
Fondos de pensiones y obligaciones similares	310.884	265.795	17,0%
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	15.283	17.539	-12,9%
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	1.337	1.368	-2,3%
Otras provisiones	58.358	37.969	53,7%
Pasivos Fiscales	490.403	428.847	14,3%
Corrientes	184.009	128.533	43,2%
Diferidos	306.394	300.314	2,0%
Resto de Pasivos	601.104	517.573	16,1%
TOTAL PASIVO	56.890.016	53.435.505	6,5%
PATRIMONIO NETO			
Fondos Propios	4.848.291	3.673.114	32,0%
Capital escriturado	2.991.622	1.796.142	66,5%
Prima de emisión	1.139.990	1.139.990	-
Reservas	726.363	760.092	-0,4%
Reservas acumuladas	698.757	737.440	-5,2%
De entidades valoradas por el método de participación	27.606	22.652	21,6%
Menos: Valores propios	0	0	-
Resultado del ejercicio atribuido a entidad dominante	100.597	378.028	-73,4%
Menos: Dividendos y retribuciones	(110.281)	(401.138)	72,5%
Ajustes por Valoración	(180.663)	(230.552)	21,6%
Activos financieros disponibles para la venta	77	34.319	-99,8%
Coberturas de los flujos de efectivo	(182.613)	(176.238)	-3,6%
Diferencias de cambio	1.873	(88.633)	102,1%
Intereses Minoritarios	106.306	68.200	55,9%
Resto	116.067	68.200	70,2%
TOTAL PATRIMONIO NETO	4.773.934	3.510.762	36,0%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	61.663.950	56.946.267	8,3%

b) Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas del Grupo Santander Consumer Finance correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 (cifras en miles de euros)

(Debe) Haber	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008	Variación 2009/08
Intereses y Rendimientos Asimilados	4.101.226	3.561.379	15,1%
Intereses y Cargas Asimiladas	(2.191.255)	(2.183.850)	0,3%
MARGEN DE INTERESES	1.909.971	1.377.529	38,6%
Rendimiento de Instrumentos de Capital	1.239	420	195,0%
Resultados en Entidades valoradas por el Método de la Participación	(8.354)	(3.989)	109,4%
Comisiones Percibidas	979.145	877.020	11,6%
Comisiones Pagadas	(169.561)	(151.890)	11,6%
Resultados por Operaciones Financieras (neto)	83.050	34.315	142,0%
Cartera de negociación	14.927	(9.669)	154,4%
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	34	89	-61,8%
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	74.639	32.722	128,1%
Otros	(6.550)	11.173	-158,6%
Diferencias de Cambio (Neto)	(5.924)	5.162	-214,8%
Otros Productos de Explotación	165.137	186.083	-11,2%
Ventas e ingresos por prestaciones de servicios no financieros	115.480	118.031	-2,2%
Resto de productos de explotación	49.657	68.052	-27,0%
Otras Cargas de Explotación	(145.397)	(110.544)	31,5%
Resto de cargas de explotación	(45.823)	(28.551)	60,5%
MARGEN BRUTO	2.809.306	2.214.106	26,9%
Gastos de Administración	(916.223)	(729.230)	25,6%
Gastos de personal	(397.731)	(324.540)	22,5%
Otros gastos generales de administración	(518.492)	(404.690)	28,1%
Amortización	(92.494)	(77.392)	19,5%
Dotaciones a Provisiones (neto)	(109.416)	(27.085)	304,0%
Pérdidas por Deterioro de Activos (neto)	(1.457.055)	(758.552)	92,1%
Inversiones crediticias	(1.457.055)	(761.053)	91,4%
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	2.501	-100,0%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	234.118	621.847	-62,3%
Pérdidas por Deterioro del Resto de Activos (neto)	(21.376)	(91.798)	-76,7%
Fondo de comercio y otro activo intangible	(19.334)	(84.630)	-77,1%
Otros activos	(2.042)	(7.168)	-71,5%
Ganancias (Pérdidas) en la Baja de Activos No Clasificados como No Corrientes en Venta	69.968	(2.777)	2.419,5%
Diferencia Negativa en Combinaciones de Negocios	0	0	-
Ganancias (Pérdidas) de Activos No Corrientes en Venta No Clasificados como Operaciones Interrumpidas	(32.557)	(1.758)	1.751,9%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	250.153	525.514	-52,4%
Impuesto sobre Beneficios	(99.497)	(130.974)	-24,0%
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	150.656	394.540	-61,8%
Resultado de Operaciones Interrumpidas (neto)	(44.713)	(17.447)	156,3%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	105.943	377.093	-71,9%
Resultado Atribuido a la Entidad Dominante	100.597	378.028	-73,4%
Resultado Atribuido a la Minoría	5.346	(935)	671,8%
BENEFICIO BASICO Y DILUIDO POR ACCION (EUROS)	0,11	0,76	-85,5%

En el cuadro siguiente se recoge la evolución del balance en los primeros seis meses de 2010, por medio de la comparativa del balance consolidado a Junio de 2010 frente al correspondiente a diciembre de 2009. Los datos se presentan en miles de euros.

ACTIVO	Junio 2010	Diciembre 2009	Variación %
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	871.512	661.218	31,8%
Cartera de Negociación	159.155	171.818	-7,4%
Otros Activos Financieros a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	-	-	-
Activos Financieros Disponibles para la Venta	137.779	166.413	-17,2%
Inversiones Crediticias	57.878.648	56.211.763	2,8%
Depósitos en entidades de crédito	6.307.520	5.296.924	19,1%
Crédito a la clientela	51.571.128	50.914.839	1,1%
Valores representativos de deuda	-	-	-
Cartera de Inversión a Vencimiento	-	-	-
Ajustes a Activos Financieros por Macrocoberturas	182.777	97.989	86,5%
Derivados de Cobertura	134.959	111.512	21,0%
Activos No Corrientes en Venta	472.992	692.647	-31,7%
Participaciones	21.857	21.175	3,2%
Contratos de Seguros Vinculados a Pensiones	30.361	31.202	-2,7%
Activos por Reaseguros	-	-	-
Activo Material	509.511	531.865	-4,2%
Activo Intangible	2.036.838	1.858.564	9,6%
Activos Fiscales	794.391	692.975	14,6%
Resto Activos	523.176	414.809	26,1%
TOTAL ACTIVO	63.753.956	61.663.950	3,4%

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Junio 2010	Diciembre 2009	Variación %
PASIVO			
Cartera de Negociación	174.478	183.098	-4,7%
Otros Pasivos Financieros a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	-	-	-
Pasivos Financieros a Coste Amortizado	55.643.926	54.463.810	2,2%
Depósitos de entidades de crédito	23.290.765	21.043.366	10,7%
Depósitos de la clientela	20.249.476	17.896.194	13,1%
Débitos representados por valores negociables	10.410.193	13.418.969	-22,4%
Pasivos subordinados	1.257.894	1.284.357	-2,1%
Otros pasivos financieros	435.599	490.145	-11,1%
Ajuste a Pasivos Financieros por Macro-Cobertura	-	-	-
Derivados de Cobertura	578.579	474.776	21,9%
Pasivos Asociados con Activos no corrientes en venta	107.248	290.963	-63,1%
Pasivos por Contratos de Seguros	-	-	-
Provisiones	399.653	385.862	3,6%
Pasivos Fiscales	550.872	490.403	12,3%
Resto Pasivos	807.821	601.104	34,4%
TOTAL PASIVO	58.262.578	56.890.016	2,4%
PATRIMONIO NETO			
Fondos Propios	5.383.876	4.848.291	11,0%
Capital escriturado	3.353.639	2.991.622	12,1%
Prima de emisión	1.139.990	1.139.990	0%
Reservas	717.267	726.363	-1,2%
Menos: Valores propios	-	-	-
Resultado ejercicio atribuido a la entidad dominante	172.981	100.597	71,9%
Menos: Dividendos y retribuciones	-	(110.281)	-100,0%
Ajustes por Valoración	(126.741)	(180.663)	-29,8%
Activos financieros disponibles para la venta	101	77	31,2%
Coberturas de los flujos de efectivo	(159.340)	(182.613)	-12,7%
Diferencias de cambio	32.432	1.873	1.631,5%
Resto	236.184	116.067	103,5%
Intereses Minoritarios	234.243	106.306	120,3%
TOTAL PATRIMONIO NETO	5.491.378	4.773.934	15,0%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	63.753.956	61.663.950	3,4%

En el cuadro siguiente se muestra la comparativa de la Cuenta de Resultados consolidada al cierre de junio de 2010 frente al cierre del mismo período del ejercicio anterior. Las cifras se presentan en miles de euros.

(DEBE) / HABER	Junio 2010	Junio 2009	Variación %
Intereses y Rendimientos Asimilados	1.834.769	2.105.951	-12,9%
Intereses y Cargas Asimiladas	(811.025)	(1.202.272)	-32,5%
MARGEN DE INTERESES	1.023.744	903.679	13,3%
Rendimiento de Instrumentos de Capital	26	30	-13,3%
Resultados en Entidades valoradas por el Método de la Participación	558	(4.644)	112,0%
Comisiones Percibidas	462.592	498.220	-7,1%
Comisiones Pagadas	(73.865)	(86.040)	-14,1%
Resultados por Operaciones Financieras (neto)	14.058	85.706	-83,6%
Diferencias de Cambio (Neto)	6.863	(6.356)	208,0%
Otros Productos de Explotación	56.120	66.183	-15,2%
Otras Cargas de Explotación	(46.031)	(46.491)	-1,0%
MARGEN BRUTO	1.444.065	1.410.287	2,4%
Gastos de Administración	(436.085)	(465.888)	-6,4%
Gastos de personal	(190.468)	(205.793)	-7,4%
Otros gastos generales de administración	(245.617)	(260.095)	-5,6%
Amortización	(43.453)	(46.284)	-6,1%
Dotaciones a Provisiones (neto)	(27.902)	(79.611)	-64,9%
Pérdidas por Deterioro de Activos (neto)	(640.727)	(697.983)	-8,2%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	295.898	120.521	145,5%
Pérdidas por Deterioro del Resto de Activos (neto)	(849)	(692)	22,7%
Ganancias (Pérdidas) en la Baja de Activos No Clasificados como No Corrientes en Venta	-	(6.859)	-100,0%
Diferencia Negativa en Combinaciones de Negocios	-	-	-
Ganancias (Pérdidas) de Activos No Corrientes en Venta No Clasificados como Operaciones Interrumpidas	(26.170)	(1.582)	1.554,2%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	268.879	111.388	141,4%
Impuesto sobre Beneficios	(81.696)	(52.649)	55,2%
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	187.183	58.739	218,7%
Resultado de Operaciones Interrumpidas (neto)	(2.603)	(27.201)	-90,4%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	184.580	31.538	485,3%
Resultado Atribuido a la Entidad Dominante	172.981	30.213	472,5%
Resultado Atribuido a la Minoría	11.599	1.325	775,4%
BENEFICIO BASICO Y DILUIDO POR ACCION (EUROS)	0,17	0,04	325,0%

II. FACTORES DE RIESGO

A continuación se describen los principales riesgos inherentes a los valores que se emitan al amparo del presente Programa

A) RIESGOS QUE AFECTAN AL EMISOR

Contemplados en el apartado Factores de Riesgos del Documento de Registro inscrito el día.....de octubre de 2010 al cual nos remitimos por referencia

B) RIESGOS QUE AFECTAN A LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten, recogidos en el Folleto Base de Pagarés, son los siguientes:

Riesgo de mercado.-

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de solvencia.-

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad, que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del emisor.

El detalle de los recursos propios computables del Grupo se indica a continuación (los datos expuestos son los últimos disponibles).

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	Junio 2010 S/Circ 3/2008	Diciembre 2009 S/Circ 03/2008	Diciembre 2008 S/Circ 03/2008
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	10,95%	10,14%	7,13%
RECURSOS BASICOS	3.354.062 69,94%	3.068.746 66,91%	1.968.703 65,81%
Capital	3.353.639	2.991.622	1.796.142
Prima de emisión	1.139.990	1.139.990	1.139.990
Reservas	749.766	728.183	671.459
Intereses Minoritarios	216.280	88.340	48.108
Acciones Preferentes	0	0	0
Deducciones (Fondo de Comercio y Otros)	(2.105.613)	(1.869.704)	(1.663.886)
Beneficio Neto Atribuido (menos Dividendo)	0	(9.685)	(23.110)
RECURSOS DE 2ª CATEGORÍA (brutos)	1.441.589 30,06%	1.531.771 33,40%	1.022.791 34,19%
Otros Conceptos y Deducciones (deuda subordinada + plusvalías)	974.589	1.082.778	252.708
Recursos Adicionales (fondo insolvencia genérico)	467.000	448.993	770.083

TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES (quitando deducciones)	4.795.650	4.586.253	2.991.494
TOTAL RECURSOS PROPIOS MINIMOS	3.503.049	3.618.206	1.679.269

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor.-

El Emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias internacionales de calificación de riesgo crediticio. Estas calificaciones suponen una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación a la baja, suspendida o incluso retirada.

El Programa de Pagares no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

En relación al Rating del Emisor, el mismo mantiene en el momento del registro del presente Programa las calificaciones de solvencia o ratings (opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de calificaciones previamente definido) que figuran en el cuadro adjunto.

Dentro de las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por estas agencias, la calificación de "doble A" (Aa/AA) representa el segundo mejor nivel de los cuatro en los que se divide la categoría de inversión, siendo la calificación "A" el tercer nivel. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. Standard&Poors y Fitch aplican un signo más (+) o menos (-) dentro de cada categoría, que indican la posición relativa dentro de la misma.

	Corto Plazo	Largo Plazo	Perspectiva	Fecha
Standard&Poors	A-1+	AA	Negativa	14/07/2010
Moody's	P-1	A2	Negativa	13/08/2010
Fitch Ratings	F1+	AA	Estable	26/06/2009

Las calificaciones de Standard&Poors y de Fitch fueron confirmadas con fechas 14 de julio de 2010 y 26 de junio de 2009 respectivamente, sin variación con respecto a la anterior revisión.

La calificación de Moodys fue rebajada en un nivel con fecha 30 de julio de 2009 (de A1 a A2) como consecuencia de la rebaja en la misma proporción en los ratings de Banco Santander S.A. y otros bancos de su Grupo, y confirmada con fecha 13 de agosto de 2010.

Además, Moodys ha otorgado al Emisor la calificación D+ (BRA o rating base equivalente, Baa3) de fortaleza financiera o "bank financial strength rating" (BFSR), mientras que Fitch no tiene asignado a Santander Consumer una calificación individual o "bank individual rating", ya que al estar integrado en el Grupo Santander, su rating se basa íntegramente en el rating de Banco Santander (en este caso, A/B). Standard&Poors no usa calificaciones de este tipo.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten. Una variación en la calificación crediticia puede influir en los precios.

Riesgo de liquidez.-

Es el riesgo de que los operadores del mercado, no encuentren contrapartida para los valores. Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros) no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

Por otro lado, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la entidad Banco Santander, S.A. que actuará como Entidad de Liquidez de dicho Programa.

Dicha liquidez solo se hará extensiva a los pagarés hasta un importe máximo equivalente del 10% del saldo vivo nominal emitido.

III. FOLLETO BASE DE PAGARES

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas responsables de la información

D. Javier Antón San Pablo, en nombre y representación de SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. (en adelante, "Santander Consumer", el "Banco", la "Entidad Emisora" o el "Emisor"), facultada por el Acuerdo del Consejo de Administración del Emisor de fecha 17 de junio de 2010, en su calidad de Director del Área de Gestión Financiera, asume la responsabilidad de la información que figura en el presente Folleto de Base de Pagarés.

1.2. Declaración de los responsables

D. Javier Antón San Pablo declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Ver apartado II del presente Folleto.

3. INFORMACION FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existe ninguna persona con conflicto de intereses por parte del Emisor ni por parte de la Entidad de Liquidez (Banco Santander, S.A.) ni de las Entidades Colocadoras. Banco Santander, S.A. es titular de forma directa e indirecta del 100% del capital social del Emisor. Banco Español de Crédito, S.A. y Banco Banif, S.A. son entidades del Grupo Santander.

3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones realizadas al amparo del presente Programa de Pagarés se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Emisor, entre las que se incluyen la financiación de las amortizaciones de los pagarés emitidos al amparo del anterior Programa de Pagarés 2009 del Emisor.

Dada la previsible diversidad de los tipos de interés aplicables a cada emisión, no es posible estimar el coste efectivo resultante para la Entidad Emisora. El interés efectivo para el Emisor estará en función de los tipos de interés fijados individualmente para cada caso y de los gastos de emisión previstos que se estiman en este apartado.

El coste efectivo para el Emisor se calculará en función de la siguiente fórmula:

$$I = \left| \frac{N}{E - G} \right| \frac{365}{n} - 1$$

donde:

- I : Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno
- N : Importe nominal del pagaré
- E : Importe efectivo del pagaré
- G : Gastos de la emisión del pagaré
- n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

Los gastos estimados de emisión, asumiendo que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

CNMV (tasas registro): 0,014% sobre el importe del Programa con una tasa máxima de registro de 41.836,35 euros.	41.836,35 euros
CNMV (verificación admisión AIAF): 0,003% sobre el importe nominal emitido, con una cuota máxima de 9.646,38 euros.	9.646,38 euros
AIAF (estudio, documentación y registro): 0,005% sobre el importe del Programa, con una tasa máxima de 55.000 euros.	55.000,00 euros
AIAF (tramitación y admisión a cotización): 0,001% s/ nominal admitido, con una tasa máxima de 40.000 euros.	40.000,00 euros
Iberclear (inclusión del programa; cuotas de participación; inclusión y amortización ISIN)	2.000,00 euros (variable)
TOTAL	148.482,73 euros

El porcentaje de gastos sobre el importe nominal máximo de la emisión supone un 0,0015%.

4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de valores

Al amparo del presente Programa, la Entidad Emisora tiene la intención de realizar emisiones de pagarés de empresa con la denominación de "Pagarés Santander Consumer". Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengan intereses implícitos y son reembolsables a su vencimiento. Los pagarés tienen un valor unitario de 1.000 euros.

A cada emisión le será asignado un código ISIN, que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.

4.2. Legislación de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación lo dispuesto en la presente Nota de Valores, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, resto de normativa de desarrollo vigente.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los mismos

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), con domicilio en Madrid 28014, plaza de la Lealtad, 1.

4.4. Divisa de la emisión de los valores

Todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa estarán denominados en EUROS.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Santander Consumer Finance, S.A.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Santander Consumer Finance, S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Santander Consumer Finance, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se recogen en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El tipo de interés nominal será el pactado por las partes en el momento de la formalización. Consistirá en un porcentaje anual postpagable, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días:

$$I = \frac{(N - E) \times \text{base}}{E \times d}$$

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$I = \left| \frac{N}{E} \right| \left| \frac{\text{base}}{d} - 1 \right|$$

Siendo para ambas fórmulas:

- I = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno
- N = Importe nominal del pagaré
- E = Importe efectivo del pagaré
- d = Número de días entre la fecha de emisión y vencimiento
- base = 365 días

Los pagarés son valores emitidos al descuento y tienen rentabilidad implícita. El importe nominal unitario de los mismos será de MIL (1.000.-) euros. El precio efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento de cada pagaré. El precio efectivo de emisión se determinará para cada valor que se emita, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días

$$E = \frac{N}{1 + [(i \times d) / \text{base}]}$$

Esta fórmula también será aplicable para los años bisiestos

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(d / \text{base})}}$$

Siendo para ambas fórmulas:

- E: Importe Efectivo del pagaré
- N: Importe Nominal del pagaré
- i: Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno
- d: Número de días comprendidos entre la fecha de emisión y su vencimiento
- base: Base de 365 días

La operativa de cálculo se realizará con tres decimales, redondeando el importe total a céntimos de euros.

Se presenta a continuación el cuadro "Valor efectivo de un pagaré de 1.000 euros nominales". Este cuadro facilita diversos ejemplos del importe efectivo que tiene que pagar un inversor (precio de suscripción) para suscribir un pagaré de 1.000 euros de nominal, en función del tipo de interés y del plazo de vencimiento. Las fórmulas utilizadas para los cálculos son las recogidas en este capítulo.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES

TIPO NOMINAL	para 3 DIAS			para 90 DIAS			para 180 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	+15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	+15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	+15
0.50%	999.96	0.501%	-0.21	998.77	0.501%	-0.20	997.54	0.501%	-0.20
0.75%	999.94	0.753%	-0.31	998.15	0.752%	-0.31	996.31	0.751%	-0.31
1.00%	999.92	1.005%	-0.41	997.54	1.004%	-0.41	995.09	1.003%	-0.41
1.25%	999.90	1.258%	-0.51	996.93	1.256%	-0.51	993.87	1.254%	-0.51
1.50%	999.88	1.511%	-0.62	996.31	1.508%	-0.61	992.66	1.506%	-0.61
1.75%	999.86	1.765%	-0.72	995.70	1.762%	-0.71	991.44	1.758%	-0.71
2.00%	999.84	2.020%	-0.82	995.09	2.015%	-0.81	990.23	2.010%	-0.81
2.25%	999.82	2.275%	-0.92	994.48	2.269%	-0.91	989.03	2.263%	-0.90
2.50%	999.79	2.531%	-1.03	993.87	2.524%	-1.01	987.82	2.516%	-1.00
2.75%	999.77	2.788%	-1.13	993.26	2.779%	-1.11	986.62	2.769%	-1.10
3.00%	999.75	3.045%	-1.23	992.66	3.034%	-1.21	985.42	3.023%	-1.20
3.25%	999.73	3.303%	-1.33	992.05	3.290%	-1.31	984.23	3.277%	-1.29
3.50%	999.71	3.561%	-1.44	991.44	3.546%	-1.41	983.03	3.531%	-1.39
3.75%	999.69	3.821%	-1.54	990.84	3.803%	-1.51	981.84	3.786%	-1.48
4.00%	999.67	4.080%	-1.64	990.23	4.061%	-1.61	980.66	4.041%	-1.58
4.25%	999.65	4.341%	-1.74	989.63	4.319%	-1.71	979.47	4.296%	-1.67
4.50%	999.63	4.602%	-1.84	989.03	4.577%	-1.81	978.29	4.551%	-1.77
4.75%	999.61	4.864%	-1.95	988.42	4.836%	-1.90	977.11	4.807%	-1.86
5.00%	999.59	5.126%	-2.05	987.82	5.095%	-2.00	975.94	5.063%	-1.95
5.25%	999.57	5.389%	-2.15	987.22	5.355%	-2.10	974.76	5.320%	-2.05
5.50%	999.55	5.653%	-2.25	986.62	5.615%	-2.20	973.59	5.577%	-2.14
5.75%	999.53	5.917%	-2.36	986.02	5.876%	-2.29	972.43	5.834%	-2.23
6.00%	999.51	6.182%	-2.46	985.42	6.137%	-2.39	971.26	6.091%	-2.32
6.25%	999.49	6.448%	-2.56	984.82	6.399%	-2.48	970.10	6.349%	-2.41
6.50%	999.47	6.714%	-2.66	984.23	6.661%	-2.58	968.94	6.607%	-2.50
6.75%	999.45	6.981%	-2.76	983.63	6.924%	-2.68	967.78	6.866%	-2.59
7.00%	999.42	7.249%	-2.87	983.03	7.187%	-2.77	966.63	7.124%	-2.68

TIPO NOMINAL	para 365 DIAS			para 550 DIAS			para 760 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15
0.50%	995.02	0.500%	0.20	992.51	0.500%	0.20	989.67	0.500%	0.20
0.75%	992.56	0.750%	0.30	988.80	0.750%	0.30	984.56	0.750%	0.30
1.00%	990.10	1.000%	0.40	985.12	1.000%	0.40	979.49	1.000%	0.40
1.25%	987.65	1.250%	0.50	981.46	1.250%	0.50	974.47	1.250%	0.50
1.50%	985.22	1.500%	0.60	977.81	1.500%	0.60	969.47	1.500%	0.59
1.75%	982.80	1.750%	0.70	974.20	1.750%	0.69	964.52	1.750%	0.69
2.00%	980.39	2.000%	0.79	970.60	2.000%	0.79	959.61	2.000%	0.78
2.25%	978.00	2.250%	0.89	967.03	2.250%	0.88	954.73	2.250%	0.87
2.50%	975.61	2.500%	0.98	963.48	2.500%	0.98	949.88	2.500%	0.96
2.75%	973.24	2.750%	1.07	959.95	2.750%	1.07	945.08	2.750%	1.05
3.00%	970.87	3.000%	1.16	956.44	3.000%	1.16	940.31	3.000%	1.14
3.25%	968.52	3.250%	1.25	952.95	3.250%	1.25	935.57	3.250%	1.23
3.50%	966.18	3.500%	1.34	949.48	3.500%	1.34	930.87	3.500%	1.32
3.75%	963.86	3.750%	1.43	946.04	3.750%	1.43	926.21	3.750%	1.40
4.00%	961.54	4.000%	1.52	942.61	4.000%	1.52	921.58	4.000%	1.49
4.25%	959.23	4.250%	1.61	939.21	4.250%	1.61	916.98	4.250%	1.57
4.50%	956.94	4.500%	1.70	935.82	4.500%	1.69	912.42	4.500%	1.65
4.75%	954.65	4.750%	1.78	932.46	4.750%	1.78	907.89	4.750%	1.73
5.00%	952.38	5.000%	1.87	929.12	5.000%	1.86	903.40	5.000%	1.81
5.25%	950.12	5.250%	1.95	925.79	5.250%	1.95	898.94	5.250%	1.89
5.50%	947.87	5.500%	2.04	922.49	5.500%	2.03	894.51	5.500%	1.97
5.75%	945.63	5.750%	2.12	919.21	5.750%	2.11	890.11	5.750%	2.05
6.00%	943.40	6.000%	2.20	915.94	6.000%	2.20	885.74	6.000%	2.12
6.25%	941.18	6.250%	2.28	912.70	6.250%	2.28	881.41	6.250%	2.20
6.50%	938.97	6.500%	2.36	909.47	6.500%	2.36	877.11	6.500%	2.27
6.75%	936.77	6.750%	2.44	906.26	6.750%	2.44	872.84	6.750%	2.35
7.00%	934.58	7.000%	2.52	903.07	7.000%	2.51	868.60	7.000%	2.42

Como ejemplo explicativo de dicho cuadro, vamos a suponer un pagaré de vencimiento a 1 año (365 días), sometido a un tipo nominal del 3%. Para localizarlo nos situamos en la columna de días 365 y en la fila de tipo anual del 3%. Observamos (en la intersección entre la fila y la columna descritas), que el inversor deberá abonar 970,87 euros en el momento de adquisición del pagaré, para que, en el plazo de un año (365 días) obtenga 1.000 euros. Para este caso, plazo de un año, tipo nominal y TAE coinciden. Si contemplamos un plazo de 350 días (365 días menos 15 días), veremos que en la columna correspondiente a -15 el efectivo serían 1,16 euros más, es decir, 972,03 euros (970,87 + 1,16).

Para el mismo tipo y a un plazo de 180 y 760 días, los efectivos correspondientes serían de 985,42 euros y 940,31 euros, respectivamente, con un TAE del 3,023% y 3,000%, respectivamente. En el período de 180 días, el TAE es superior como consecuencia de la capitalización por interés compuesto. En el período de 760 días, el TAE coincide con el tipo nominal al utilizarse para el cálculo del efectivo la fórmula de interés compuesto, por ser el plazo superior a un año.

Las columnas en las que aparece +15 representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 15 días, y a la inversa, en el caso de -15 días.

4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Anotaciones en Cuenta (R.D. 116/92), y las Entidades Participantes en el mismo, a favor del titular que figure como tal en sus registros contables.

Las Entidades Participantes en IBERCLEAR son aquellas en las que se el titular tiene depositados los valores, y abonarán, por cuenta del Emisor, las cantidades debidas con la misma fecha valor, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos de capital mobiliario que corresponda en cada momento. En el caso de que la fecha de vencimiento coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente fecha, el inversor lo podrá poner en conocimiento del Emisor, bien directamente por fax al número (34)912571285 o por carta al

domicilio del Emisor, a su Departamento de Tesorería, o bien a través de la entidad depositaria de los valores.

El Emisor se compromete a pagar a través de IBERCLEAR el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. Si por causas imputables al Emisor se produjera un retraso en el pago, éste deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que se hubiera debido realizar el pago hasta el día de su abono efectivo.

El plazo válido en el que se pueden reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de quince años contados desde la fecha de vencimiento del valor, de conformidad con el artículo 1964 del Código Civil.

4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.4 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable.

4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos

No aplicable.

4.8. **Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**

4.8.1. Precio de amortización

Dado que los pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores emitidos al descuento, el precio de reembolso de cada pagaré será igual a su valor nominal, sin que existan primas de amortización o reembolso.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los plazos de amortización de los valores a emitir estarán comprendidos entre TRES (3) días hábiles y VEINTICINCO (25) meses (760 días naturales), ambos inclusive, contados desde la fecha de desembolso.

El Emisor, con el fin de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, intentando dotar de una mayor profundidad a éste, tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en el menor número de fechas posibles, teniendo, no obstante, en cuenta las limitaciones que los sistemas de emisión previstos implican para aplicar este criterio. A estos efectos, se procurará, en la medida de lo posible, que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos de pagarés, agrupándose en un único vencimiento semanal.

En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

No es posible la amortización anticipada de los valores.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de emisión de los pagarés se determinará en función del tipo nominal concertado entre Emisor y suscriptor. A priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los valores que se emitan a lo largo del período de vigencia del Programa; si bien, dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el epígrafe 4.7 del presente Folleto. En cualquier caso, el interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$I = \left| \frac{N}{E} \right| \left| \frac{365}{n} - 1 \right|$$

Siendo:

- I : Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno
- N : Importe nominal del pagaré
- E : Importe efectivo del pagaré
- n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El presente Programa de Pagarés tiene como base el acuerdo tomado por la Junta General de Accionistas de Santander Consumer Finance, S.A. de fecha 27 de mayo de 2010 por la que facultaba al Consejo de Administración de la Entidad Emisora para acordar la emisión de valores de renta fija, y el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de junio de 2010 por el que se aprueba la realización de un programa de pagarés por importe máximo de diez mil millones de euros de saldo vivo emitido en cada momento y se establecen las líneas generales de las emisiones a realizar al amparo de dicho Programa.

No existen otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), a condición que se complete con los suplementos requeridos, Santander Consumer elaborará al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa (10.000 millones de euros).

El anterior programa de pagarés del Emisor, "Programa de Emisión de Pagarés 2009", inscrito en la CNMV con fecha 12 de noviembre de 2009, quedará vencido de forma anticipada en el momento en el que se publique el nuevo programa en la web de la CNMV.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa, estando los mismos sujetos a lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la Ley 37/1998, de 16 de noviembre que la modifica, y disposiciones concordantes.

4.14. Fiscalidad de los valores

A éstos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España.

A continuación se expone una descripción general acerca del régimen fiscal vigente en el momento de verificación de ésta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de No Residentes, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Los inversores interesados en la adquisición de los pagarés objeto de la Oferta Pública deberán consultar con sus asesores fiscales de las consecuencias, bajo la Ley Fiscal española y la Ley Fiscal del país donde sean residentes (en caso de que éste no sea España) que pudieran derivarse para ellos por adquirir, mantener o vender los pagarés o por percibir cualquier pago en relación a los mismos, los cuales les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A-1 Inversores personas físicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residente a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, teniendo la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso, la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la citada ley 35/2006, los rendimientos de capital mobiliario, obtenidos de éstos valores quedarán sujetos a retención a cuenta al tipo vigente en cada momento (en la actualidad el 19%). La base de retención será la diferencia entre el valor de transmisión o reembolso y el valor de adquisición o suscripción del activo financiero. Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acreditativa de la adquisición.

Tal como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los rendimientos implícitos se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 19% hasta 6.000 euros y un 21% desde 6.000 euros en adelante.

Para proceder a la transmisión o reembolso habrá de acreditarse la adquisición previa de los activos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su adquisición previa mediante la oportuna certificación.

En caso de rendimientos obtenidos en la transmisión el obligado a retener será la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente. En caso de rendimientos obtenidos en el reembolso el obligado a retener será la entidad financiera encargada de la operación.

La retención a cuenta que se practique será deducible de la cuota del IRPF, y en su caso dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Conforme a la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, se establece una bonificación del 100% sobre la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio, a los sujetos pasivos con obligación personal o real de contribuir, con efecto a partir del 1 de enero de 2009.

Igualmente, conforme a la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación, estarán sometidos al Impuesto de acuerdo con las normas

estatales, forales o autonómicas que resulten de aplicación en función del lugar de residencia habitual del adquirente. El tipo impositivo aplicable variará dependiendo de diversas circunstancias.

A2- Inversores personas jurídicas residentes fiscales en España

El Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en su artículo 59, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, como es el caso de los pagares que se emitirán al amparo del presente Programa.

Las entidades financieras que intervengan en la transmisión o reembolso estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo tanto al titular como a la Administración Tributaria.

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto que de los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado Texto Refundido, los rendimientos derivados de éstos títulos estarán exentos de tributación en España, cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea. Para gozar de la exención será necesaria la acreditación de la residencia fiscal en otro estado miembro de la Unión Europea mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal expedido por las Autoridades fiscales del país de residencia.

Asimismo, éste artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes en España sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información. Para gozar de la exención será necesaria la acreditación de la residencia fiscal mediante el oportuno certificado de residencia fiscal emitido por las Autoridades fiscales del país de residencia, donde conste expresamente que el inversor es residente en dicho país a los efectos previstos en el Convenio entre España y dicho país.

Las exenciones mencionadas no resultarán de aplicación a los rendimientos obtenidos a través de países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados al tipo vigente en cada momento (en la actualidad el 19%). No obstante, en el caso de que los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los valores sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos, establecidos en los mismos.

En éstos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente (actualmente el 19%) con ocasión del pago de los rendimientos, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En caso de rendimientos obtenidos en la transmisión el obligado a retener será la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente. En caso de rendimientos obtenidos en el reembolso el obligado a retener será la entidad financiera encargada de la operación.

Conforme a la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, se establece una bonificación del 100% sobre la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio, a los sujetos pasivos residentes y no residentes con obligación personal o real de contribuir, con efecto a partir del 1 de enero de 2009.

Igualmente, conforme a la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas no residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación, y que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la doble imposición en relación con dicho Impuesto, estarán sometidos a tributación en función de lo establecido en el respectivo Convenio. Para a aplicación de lo previsto en el respectivo Convenio, será necesaria la acreditación de la residencia fiscal mediante el oportuno certificado de residencia fiscal emitido por las Autoridades fiscales del país de residencia, donde conste expresamente que el adquirente es residente en dicho país a los efectos previstos en el Convenio entre España y dicho país.

En caso de que no resulte de aplicación un Convenio para evitar la doble imposición, las personas físicas no residentes en España estarán sometidas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de acuerdo con las normas estatales. El tipo impositivo aplicable variará dependiendo de diversas circunstancias.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las ofertas públicas

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de diez mil millones (10.000.000.000.-) de euros, denominado "Programa de Emisión de Pagarés 2010 SANTANDER CONSUMER".

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la oferta

El importe de la oferta será de DIEZ MIL MILLONES (10.000.000.000.-) de euros de saldo vivo nominal máximo en cada momento.

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés, en la web de la CNMV. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa (10.000 millones de euros).

El sistema de emisión de pagarés se realizará siempre a través de entidades financieras intermediarias o colocadoras, mediante negociación telefónica directa entre éstas y el Emisor. Es decir, tanto el inversor cualificado como el inversor minorista tendrán que acudir a una de las Entidades Colocadoras del Programa para suscribir un pagaré.

Las solicitudes de emisión por parte de las Entidades Colocadoras podrán recibirse cualquier día hábil laborable en Madrid (entendiendo los sábados como días no laborables), entre las nueve y las diecisiete horas, con las limitaciones recogidas en este epígrafe 5.1, y siempre independientemente de la forma de colocación de las entidades financieras intermediarias al inversor final.

Durante el plazo de duración del presente Programa se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. Si las peticiones fueran superiores a la demanda que el Emisor esté dispuesto a satisfacer, siendo coincidentes las solicitudes en plazo, importe y tipo, se respetará el orden cronológico para efectuar la adjudicación. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que

puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la Entidad Emisora.

La fecha de emisión de los pagarés suscritos será la que se acuerde entre las partes y, como mínimo, el día siguiente hábil a su contratación si ésta se realiza antes de las diez horas (10:00 a.m.), o el segundo día hábil siguiente si se suscriben a partir de dicha hora. El plazo de emisión podrá ser cualquiera entre un mínimo de tres días hábiles y un máximo de veinticinco meses (760 días naturales).

Una vez pactadas las condiciones de emisión entre el Emisor y la entidad financiera, se confirmarán todos los aspectos de la misma mediante fax, o correo electrónico si así se acordase, señalando los siguientes extremos: importe nominal, fecha de emisión y de vencimiento, tipo de interés nominal e importe efectivo.

5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe mínimo admitido será de 500.000 euros nominales, entendiendo como tal el importe total de la petición de suscripción por parte de cada Entidad Colocadora del Programa, bien en un plazo de vencimiento o en varios. El importe mínimo para el suscriptor final, tanto inversor cualificado como minorista, lo establecerá cada Entidad Colocadora, y estará siempre dentro del rango de entre 1.000 euros (valor nominal unitario) y 500.000 euros nominales.

El importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo máximo autorizado.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

La fecha de desembolso, que coincidirá con la de emisión, será la pactada el día de la contratación. El desembolso será efectuado por las entidades colocadoras, antes de las 11.00 horas de la fecha de emisión de los pagarés, valor ese mismo día, mediante abono en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España (o en cualquier otra cuenta que el emisor designe en el futuro y comunique debidamente).

El desembolso respecto de los inversores finales se llevará a cabo igualmente en la fecha valor de la emisión mediante cargo en cuenta, cuando el inversor tenga cuenta abierta en la entidad colocadora, o mediante transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España en otros casos, siempre de conformidad con lo pactado entre las partes.

Las Entidades Colocadoras podrán obligar al inversor final a abrir cuentas de efectivo y de valores en dicha entidad, pudiendo cobrar por ello al inversor final las comisiones de mantenimiento y cualquier otro tipo de gasto que, en cada momento, dichas entidades colocadoras tengan establecidos y comunicados al Banco de España y a la CNMV en sus folletos de tarifas, salvo por apertura y cierre de dichas cuentas.

La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro, anotándose en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

En cuanto al inversor final, cada entidad colocadora pondrá a disposición del mismo, en la fecha de contratación, los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo. Dicho justificante servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor, Departamento de Tesorería, de 09.00 a 14.00 horas, el interés medio resultante de las emisiones mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

Se comunicará a la CNMV con carácter trimestral los resultados de las colocaciones de pagarés realizadas durante cada trimestre.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés a emitir al amparo del Programa van dirigidos como inversor final a todo tipo de inversores, tanto cualificados como al público en general.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

La operativa está descrita en los apartados 5.1.3 y 5.1.6 del presente Folleto Base.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El tipo de interés de cada pagaré o conjunto de pagarés que se emitan será el resultado de la negociación entre las partes. El tipo de interés resultante de la negociación para el inversor final podría no coincidir con el tipo de interés que hayan negociado a su vez las entidades financieras colocadoras con el Emisor. La rentabilidad final para el inversor dependerá de los márgenes en tipo de interés que le aplique la entidad financiera intermediaria y de las comisiones que soporte el inversor.

Los pagarés de este Programa serán emitidos sin que por parte de la Entidad Emisora sea exigida al inversor final ninguna comisión ni repercutido gasto alguno, ni en la suscripción ni en la amortización de los mismos. Ello sin perjuicio de los márgenes en precio o tipo de interés que las entidades colocadoras puedan cobrar a sus clientes o cualquier tipo de comisiones por la colocación.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) serán por cuenta y cargo del Emisor.

La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los pagarés serán colocados por el Emisor a través de entidades financieras colocadoras. No interviene en la emisión ninguna entidad como Entidad Directora o Entidad Coordinadora.

Serán entidades colocadoras aquéllas que el Emisor designe como tal. El grupo de entidades colocadoras puede ser modificado, a criterio del Emisor, a lo largo del desarrollo del Programa, en cuyo caso dicha modificación será comunicada a la CNMV y supondrá un suplemento al presente Folleto.

Las entidades colocadoras podrán presentar ofertas de compra de pagarés, reflejando importes, vencimientos y rendimientos a los cuales, estuviera dispuesta a tomar en firme, ajustándose a las

características y operativa recogida en el presente Folleto de Base. El Emisor no abonará a dichas entidades cantidad alguna en concepto de comisiones de colocación.

La Entidad Emisora podrá excluir a cualquiera de las entidades colocadoras, previa comunicación a las mismas, pudiendo aumentar o reducir su número, o sustituir a una o varias de las mismas por otras. La exclusión de alguna entidad de formar parte del grupo de entidades colocadoras no libera del cumplimiento de las obligaciones contraídas respecto de los pagarés pendientes de amortización.

Las entidades financieras intermediarias no asumen obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte del Emisor de los pagarés a su vencimiento.

A la fecha de inscripción del presente Folleto de Base, las entidades financieras colocadoras del presente Programa son las siguientes:

CBE	Entidad Colocadora	Dirección en Madrid	Teléfono
0030	Banco Español de Crédito, S.A.	Meseña, 80	913884930
0049	Banco Santander, S.A.	Avenida de Cantabria s/n (Boadilla)	912572097
0086	Banco Banif, S.A.	Paseo de la Castellana, 24	917005799
0094	RBC Dexia Investor Services España, S.A.	Fernando el Santo, 20	913609999
0128	Bankinter, S.A.	Paseo de la Castellana, 29	913397810
0182	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Vía de los Poblados s/n	913745112
3575	Inverseguros, S.V.B., S.A.	Pedro Muñoz Seca, 4	915773970

5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. No hay una entidad depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquiera que el suscriptor final designe como tal.

5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, habiéndose autorizado así en el acuerdo del Consejo de Administración del Emisor de realización del presente Programa de Emisión.

El Emisor solicitará para cada emisión de valores realizada al amparo del Programa la admisión a cotización en dicho mercado en un plazo de dos días hábiles desde su fecha de emisión, entendiéndose por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento.

En los casos en que el Emisor, por cualquier causa, no pudiera dar cumplimiento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del

retraso, mediante la inserción de anuncios en, al menos, un periódico de difusión nacional, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable a la Entidad Emisora.

La Entidad Emisora conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando la Entidad Emisora el cumplimiento de dichos requisitos y condiciones.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

La Entidad Emisora tiene registrado en el Mercado AIAF de Renta Fija un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 10.000.000.000 euros (diez mil millones de euros) de un año de duración.

La Entidad Emisora tiene a 30 de Septiembre de 2010 pagarés por importe de 2.305.614.000,00 euros de saldo vivo nominal, admitidos a negociación en AIAF, de los que 110.000 euros corresponden al Programa 2007 registrado en la CNMV con fecha 15 de noviembre de 2007, 61.897.000 euros corresponden al Programa 2008 registrado en la CNMV con fecha 18 de noviembre de 2008, y 2.243.607.000,00 euros corresponden al Programa 2009 registrado en la CNMV con fecha 12 de noviembre de 2009.

6.3. Entidades de liquidez

Con el fin de establecer un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, el Emisor ha formalizado un contrato de compromiso de liquidez con Banco Santander, S.A. (en adelante, la "Entidad de Liquidez"), y cuyos términos básicos se describen a continuación.

La liquidez que la Entidad de Liquidez ofrecerá a los titulares de los referidos pagarés sólo se hará extensiva a los emitidos al amparo del presente Programa, una vez registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta un importe máximo equivalente al diez por ciento del saldo vivo nominal emitido.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compra y venta de los pagarés del Programa. Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones de mercado, si bien la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra o venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La diferencia entre los precios de compra y venta establecidos en cada momento no podrá ser superior al 10 por ciento en términos de T.I.R. Ese 10 por ciento se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento la Entidad de Liquidez. En cualquier caso, ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R. y a un 1 por ciento en términos de precios.

No obstante, la diferencia entre el precio de compra y el de venta podrá diferir de lo establecido en el párrafo anterior, siempre y cuando se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten, tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia de la Entidad Emisora o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por la Entidad Emisora o emisores similares. El inicio de las circunstancias mencionadas será comunicado por la Entidad de Liquidez a la Entidad Emisora y ésta lo publicará mediante hecho relevante en CNMV o inserción de anuncio en el Boletín de Operaciones de A.I.A.F. De igual modo la Entidad de Liquidez quedará obligada a comunicar a la Entidad Emisora la finalización de tales circunstancias.

Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales por operación de hasta SEISCIENTOS MIL (600.000.-) euros.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de los valores en el mercado según establece el Programa, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras Entidades, pagarés con los que corresponder a las peticiones de compra.

La Entidad de Liquidez se obliga asimismo a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a entidades financieras. A tal efecto, se compromete a difundir diariamente los citados precios en el sistema de información Bloomberg, página BSCX. Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante el medio oficial anterior, la Entidad de Liquidez podrá también cotizar y hacer difusión diaria de precios por vía telefónica (+34912572036).

Asimismo, la Entidad de Liquidez se obliga a difundir, con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los volúmenes contratados, sus precios medios y vencimientos a través del Mercado AIAF.

La Entidad de Liquidez no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra respecto de los pagarés emitidos por Santander Consumer Finance, S.A.. Asimismo, no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia de la Entidad Emisora.

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de las Entidades Financieras que aportan liquidez o de su habitual operativa como Entidad Financiera.

Igualmente, se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias; legales o económicas de la Entidad Emisora, se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o en la capacidad de pago de las obligaciones de la misma o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de los mercados financieros que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez. Adicionalmente, en el supuesto de que la Entidad de Liquidez, estuviere exonerada del cumplimiento de sus responsabilidades por darse alguno de los supuestos previstos, queda igualmente obligada a dar a conocer el acaecimiento de dicha circunstancia como el cese de la misma a través de los medios antes citados. La exoneración se comunicará a través de la mencionada página de Bloomberg.

La Entidad de Liquidez seguirá prestando el servicio de liquidez a los pagarés emitidos al amparo del Programa que se encontrasen en circulación con anterioridad al acaecimiento de alguna de las circunstancias expresadas en los dos párrafos anteriores.

En caso de que se produjera alguna circunstancia expresada en los párrafos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa en tanto la Entidad de Liquidez, o cualquier otra entidad que la sustituya, no se comprometan a proporcionar liquidez al Programa en las nuevas circunstancias en que se hubiera incurrido.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés que posean en los libros, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su obligación de dar liquidez, excedan en cada momento del 10 por ciento del saldo vivo nominal emitido del Programa.

El presente Contrato de Liquidez tendrá la misma duración que el Programa de Pagarés que constituye su objeto, de acuerdo con el Folleto Base inscrito en los registros oficiales de la CNMV.

En caso de renuncia de la Entidad de Liquidez, ésta vendrá obligada a continuar dando liquidez a los pagarés emitidos en tanto no se haya encontrado otra entidad que asuma dicho compromiso en los mismos términos que recoge el presente Contrato y la haya sustituido en todas sus obligaciones, hecho que se comunicará a la CNMV.

En cualquier caso, y en el supuesto de renuncia de la Entidad de Liquidez, el Emisor asume el compromiso de buscar inmediatamente otra entidad financiera que asuma el compromiso de dar liquidez a los valores emitidos al amparo del Programa. En el supuesto de renuncia de la Entidad de Liquidez, ésta deberá esperar a que sea designada otra entidad con capacidad de realizar esta función y que la sustituya en el cumplimiento de sus obligaciones asumidas en el presente Contrato.

La Entidad Emisora se compromete a actuar con la máxima diligencia para acordar con otra u otras entidades que tengan suficiente capacidad para asumir este compromiso, la sustitución de la Entidad de Liquidez en sus compromisos. Si transcurridos veinticinco días después de la notificación de renuncia por la Entidad de Liquidez, el Emisor no hubiera sido capaz de encontrar otra entidad apta para sustituirla, la Entidad de Liquidez podrá establecer contactos con otras entidades para encontrar un sustituto adecuado a sus funciones de dar liquidez. El Emisor no podrá rechazar a la entidad presentada como sustituta, salvo causa justificada.

En todo caso, la Entidad de Liquidez que renuncie nunca cesará en sus funciones hasta que haya sido designada una nueva entidad como sustituta, su nombramiento haya sido comunicado a la CNMV y aquélla hubiera comunicado su aceptación.

En caso de resolución o vencimiento del Contrato de Liquidez, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución o vencimiento de dicho contrato, y hasta el vencimiento de los mismos.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

El presente Programa de Pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

A la fecha de registro del Programa, Santander Consumer Finance, S.A. tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por agencias de calificación de riesgo crediticio internacionales:

	Corto Plazo	Largo Plazo	Perspectiva	Fecha
Standard&Poors	A-1+	AA	Negativa	14/07/2010
Moody's	P-1	A2	Negativa	13/08/2010
Fitch Ratings	F1+	AA	Estable	26/06/2009

Las calificaciones de Standard&Poors y de Fitch fueron confirmadas con fechas 14 de julio de 2010 y 26 de junio de 2009 respectivamente, sin variación con respecto a la anterior revisión.

La calificación de Moodys fue rebajada en un nivel con fecha 30 de julio de 2009 (de A1 a A2) como consecuencia de la rebaja en la misma proporción en los ratings de Banco Santander S.A. y otros bancos de su Grupo, y confirmada con fecha 13 de agosto de 2010.

Además, Moodys ha otorgado al Emisor la calificación D+ (BRA o rating base equivalente, Baa3) de fortaleza financiera o "bank financial strength rating" (BFSR), mientras que Fitch no tiene asignado a Santander Consumer una calificación individual o "bank individual rating", ya que al estar integrado en el Grupo Santander, su rating se basa íntegramente en el rating de Banco Santander (en este caso, A/B). Standard&Poors no usa calificaciones de este tipo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores que se emiten. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten.

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias se detallan a continuación. En la máxima calificación, Fitch y Standard & Poor's aplican un signo más (+) dentro de sus respectivas máximas categorías F1 y A-1 si la seguridad de cobro es extrema.

Moody's	Fitch	S&P	Significado
Prime-1	F1	A-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto.
Prime-2	F2	A-2	La capacidad de atender correctamente el pago es satisfactoria, aunque el grado de capacidad no es tan alto como el anterior.
Prime-3	F3	A-3	Capacidad de pago satisfactoria pero con mayor vulnerabilidad que en los casos anteriores a cambios adversos en las circunstancias.
No Prime	B	B	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el pago.
-	C	C	Dudosa capacidad de pago.
-	-	D	La deuda se encuentra en mora. El pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida.
-	-	I	Sólo se usa cuando no se ha pedido de forma explícita una calificación

A continuación se presentan las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por las mencionadas agencias. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Fitch y Standard & Poor's aplican un signo más (+) o menos (-) desde la categoría AA hasta la CCC que indican la posición relativa dentro de cada categoría.

Moody's	Fitch	S&P		Significado
Aaa	AAA	AAA	Grado de Inversión	Capacidad de pago de intereses y devolución de principal muy alta
Aa	AA	AA		Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal, aunque el grado no es tan alto como el anterior.
A	A	A		Fuerte capacidad de pagar intereses y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
Baa	BBB	BBB		La capacidad de pago se considera adecuada. Protección de los pagos moderada. Condiciones adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos
Ba	BB	BB		Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y principal es muy moderada
B	B	B		La garantía de los pagos puede ser muy pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas

Caa	CCC	CCC	Grado Especulativo	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables
Ca	CC	CC		Altamente especulativos
C	C	C		Incumplimiento actual o inminente
-	-	D		Valores especulativos. Su valor puede ser inferior del valor de reembolso en caso de liquidación

En relación al rating de fortaleza financiera de Moodys, las escalas de calificación son las siguientes:

BFSR Bank Financial Strength Rating	BRA Baseline Risk Assessment	Significado
A	Aaa, Aa1	Superior fortaleza financiera intrínseca
B	Aa2, Aa3, A1	Fuerte fortaleza financiera intrínseca
C	A2, A3, Baa1, Baa2	Adecuada fortaleza financiera intrínseca
D	Baa3, Ba1, Ba2, Ba3	Modesta fortaleza financiera intrínseca, puede requerir puntualmente soporte externo
E	B1, B2, B3, Caa1, Caa2, Caa3	Muy modesta fortaleza financiera intrínseca, requerirá con una alta probabilidad soporte externo periódico

Moodys aplica como modificador un signo más (+) al rating por debajo de A y un signo menos (-) al rating por encima E para indicar una posición superior o inferior dentro de la categoría genérica.

En relación a la calificación de rating individual (Bank Individual Rating) de Fitch, las escalas son las siguientes:

Bank Individual Rating	Significado
A	Banco muy fuerte
B	Banco fuerte. No hay preocupaciones mayores en relación con la entidad
C	Banco adecuado, que sin embargo tiene uno o más aspectos problemáticos
D	Banco que tiene debilidades de origen interno y/o externo
E	Banco con muy serios problemas, que requiere o es probable que requiera soporte externo
F	Banco que está en default o podría estarlo si no recibe apoyo externo

Fitch puede usar graduaciones entre los ratings desde A hasta E: A/B, B/C, C/D y D/E

Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base de Pagars

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Madrid a 6 de octubre de 2010.

Javier Antón San Pablo
 Director Área Gestión Financiera
 Grupo Santander Consumer